

MENDOZA, **9 de agosto de 2023**

VISTO:

El expediente electrónico N° 13354/23, *caratulado: "Activación Protocolo de Intervención Institucional ante denuncias por situaciones de violencia de género - FAD CV"*.

CONSIDERANDO:

Que el mismo se origina por una denuncia interpuesta ante la Consejería en Sexualidades, Identidades de Género y Situaciones de Violencia Patriarcal contra el agente Jerónimo Rodrigo REY (CUIL N° 20-28.162.468-3 – Legajo 28.104), por hechos ocurridos en el ámbito del Edificio de Talleres de la FAD durante el año 2023.

Que por Resol N° 82/2023 del Consejo Directivo, se resolvió aplicar las medidas de protección sugeridas por la Consejería y trasladar desde el Edificio de Talleres de la FAD al Sr. REY, siendo la Decana quien determinó el sitio donde debía cumplir sus tareas.

Que con fecha 7 de julio de 2023 ingresa desde el espacio de Consejería una ampliación de recomendaciones, sugiriendo la apertura de Investigación Sumaria dados los comportamientos descriptos y la cronicidad aparente de los mismos, solicitando se abra investigación de los hechos en forma inmediata.

Por ello, atento lo dispuesto por este Cuerpo en sesión del día 1 de agosto de 2023,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º- Instruir sumario Administrativo, conforme a lo dispuesto el Artículo 44 del Reglamento de Investigaciones Administrativas aprobado por Decreto Nacional N° 467/99, adoptado por esta Universidad mediante Ordenanza N° 60/14-C.S., contra el señor Jerónimo Rodrigo REY (CUIL N° 20-28.162.468-3 – Legajo 28.104) a fin de determinar responsabilidades en relación por posibles actos de abusos y/o intimidatorios dirigidas a la denunciante, que habría tenido lugar por hechos ocurridos en el ámbito del Edificio de Talleres de la FAD durante el año 2023, establecer el alcance del perjuicio fiscal sufrido por la Universidad, y eventualmente proponer sanciones.

ARTÍCULO 2º- Solicitar a la Señora Rectora la designación del Instructor Sumariante Ad-Hoc de acuerdo al artículo 18 del Reglamento de Investigaciones Administrativas aprobado por Decreto Nacional N° 467/99, adoptado en esta Universidad Mediante Ordenanza N° 60/14-C.S.

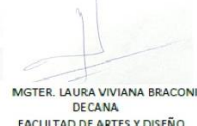
ARTÍCULO 3º- Ordenar al Instructor Sumariante que dentro del quinto día de aceptación del cargo comunique la iniciación de la investigación a la *Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas*.

ARTÍCULO 4º- La presente norma se emite en formato digital.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

**RESOLUCIÓN N° 106**

  
LIC. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

  
MGTER. LAURA VIVIANA BRACONI  
DECANA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO